

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0415/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

La Paz, 20 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, para la administración territorial, cuenta con diferentes instrumentos técnico legales, para viabilizar los procesos y procedimientos de administración territorial entre los cuales se tiene: Ley de Uso de Suelos (LUSU) Texto Ordenado LMA Nros. 17/24/50/80, que en su artículo 42 señala (Instrumentos Administrativos Ejecutivos) El Ejecutivo Municipal queda facultado a través de la Unidades Jerárquicas Responsables a generar y aproar los instrumentos administrativos y procedimentales que permitan operativizar la presente Ley, manteniendo el espíritu de la misma.

Que, el Decreto Municipal Nº 013/2012 de fecha 05 de noviembre de 2012, modificado por el Decreto Municipal Nº 017/2018 de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento a la Ley Municipal de Uso de Suelos Urbanos LUSU, en su Artículo Cuarto señala: Instruir a la Dirección de Administración Territorial y Catastral (DATC) la emisión de los instrumentos administrativos que sean necesarios para dar operatividad al proceso de implementación y aplicación de la Ley de Uso de Suelos Urbanos y Reglamento aprobado mediante el presente Decreto Municipal.

Que, de la misma forma, el citado Decreto Municipal Nº 013/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012, modificado por el Decreto Municipal Nº 017/2018 de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento a la Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU), que en su Artículo 36 (PERMISO DE CONSTRUCCION) señala: I. Es la autorización o licencia concedida por el GAMLP al administrado interesado, representado por una persona natural jurídica, para la construcción de una edificación destinada a usos específicos, contemplados y permitidos en la normativa vigente. II El Permiso de Construcción es otorgado en razón del cumplimiento de la normativa urbana vigente y la presentación de la documentación legal y técnica definida en disposiciones específicas elaborada por el GAMLP III La Dirección de Administración Territorial y Catastral es la instancia encargada de diseñar, implementar y monitorear los procedimientos para este trámite.

Que, por Decreto Municipal Nº 015/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, que aprueba el Reglamento de Uso de Tramites, Firmas y Documentos Electrónicos, con el objeto de regular el uso de documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales asociados en el GAMLP, reconociendo la eficacia y valor jurídico de los tramites, transacciones y documentos electrónicos.

Que, por Decreto Municipal Nº 015/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, que aprueba la Estructura Organizacional y el Manual de Organización de Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz, para la gestión 2023, modificado por el Decreto Municipal Nº 010/2023 de fecha 27 de abril de 2023, que en su parte pertinente asigna específicamente a la Dirección de Administración y Control Territorial, generar lineamientos, planes, proyectos territoriales y de control de predios públicos y privados, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de la emisión de lineamientos de control y coadyuvar en el cumplimiento de las normas de uso de suelo y patrones de asentamiento vigentes en el Municipio; gestionar los servicios de: Otorgación de Permisos de Construcción, Aprobación de Planos "As Built", Aprobación de Planos de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal, Aprobación de Planos de División y Participación de Predios, Autorizaciones Menores, en las plataformas desconcentradas de servicios de administración territorial; así como, generar normas, políticas, lineamientos e instrumentos técnicos legales para la fiscalización territorial.

RA-0415-20-12-2023 -FBA - INFORME DACT -UAPCT N°1745-20-12-2023- MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIONES A LA GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL PARA EL SERVICIO DE AUTORIZACION DEL PERMISO DE CONSTRUCCION EN LINEA- LICENCIA AGIL "LA PAZ CONTRUYE"





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Que, por Resolución Ejecutiva Nº 540/2014 de fecha 05 de septiembre de 2014, que aprueba y autoriza el funcionamiento de la estructura funcional de la Plataforma Desconcentrada de Servicios de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, dependiente de la entonces Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, actual Secretaría Municipal de Planificación, para los Macrodistrictos Sur y Mallasa, siendo competente administrativa y gerencialmente la entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral, actual Dirección de Administración y Control Territorial, con la finalidad de otorgar los servicios de Permisos de Construcción, Aprobación de Planos As Built, Fraccionamiento en Propiedad Horizontal, División y Partición y Autorizaciones Menores, además de los Servicios Catastrales.

Que, Resolución Ejecutiva Nº 521/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza la desconcentración orgánica permanente para el conocimiento y resolución de los trámites de administración territorial y catastro de competencia de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, a través de la implementación de la Plataformas Desconcentradas de Servicios SERMAT 1 Y SERMAT 2, así mismo aprobada una nueva estructura funcional de las Plataformas Desconcentradas de Servicios SERMAT, derogando el Art. 2 de la citada Resolución Ejecutiva Nº 540/2014.

Que, por Resolución Ejecutiva Nº 448/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, que dispone aprobar la Plataforma de Gobierno Electrónico Innovador denominada "iGob 24/7", instruyendo a todas las Unidades Organizacionales realizar la migración de todos los sistemas informáticos existentes a la Plataforma de Gobierno Electrónico.

Que, por Resolución Ejecutiva Nº 381/2017 de 27 de octubre de 2017, que aprueba el Sistema de Información Territorial v3 (SITV3), como base oficial de información geográfica y/o espacial del GAMLP, a ser administrado por la entonces Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, actual Secretaría Municipal de Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa de la Secretaría de Planificación para el Desarrollo Nº 015/2018 de 5 de noviembre de 2018, que aprueba los Servicios Integrados de Administración Territorial y el Módulo de Trámites Territoriales como parte del Sistema de Información Territorial SIT V3.

Que, por Resolución Administrativa Nº 174/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, que aprueba la Guía Técnica Procedimental del Servicio de Permiso de Construcción, que incluye la especificación de la documentación necesaria y secuencia de la prestación del servicio.

Que, por Resolución Administrativa Nº 140/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, que aprueba la modificación de la Guía Técnica Procedimental del Servicio de Permiso de Construcción, aprobada, por Resolución Administrativa Nº 174/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, incluyendo los estudios Geológico Geotécnico para proyectos en zonas de Alto y Muy Alto Riesgo, Proyecto y Calculo Estructural para proyectos de más de cinco plantas y aquellos que se ubiquen en zonas de Alto y Muy Alto Riesgo; Plan de Contingencias para los proyectos en zonas de Alto y Muy Alto Riesgo; asimismo modifica la Guía Técnica Procedimental de Planos As Built y la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Autorizaciones Menores.

Que, por Resolución Administrativa Nº 199/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, que aprueba la Guía Técnica del Servicio de Permiso de Construcción en Línea, dejando sin efecto la Resolución Administrativa Nº 174/2014 de 24 de octubre de 2014 que aprobaba la Guía Técnica Procedimental del Servicio de Permiso de Construcción.

RA-0415-20-12-2023 -PBA - INFORME DACT -UAPCT Nº 1745-20-12-2023- MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIONES A LA GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL PARA EL SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA- LICENCIA AGIL "LA PAZ CONTRUYE"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 316/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 la Dirección de Administración y Control Territorial, aprueba la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial- PERMISO DE CONSTRUCCIÓN- "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la evaluación técnica a los procesos y procedimientos de aprobación de trámites ingresados para el servicio del PERMISO DE CONSTRUCCIÓN- "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", se ve la imperiosa necesidad de realizar un ajuste a los requisitos establecidos en la citada Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial-PERMISO DE CONSTRUCCIÓN -"LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", para viabilizar y agilizar su procesamiento.

Que, en observancia al Principio de Economía, Simplicidad y Celeridad de la Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo, art. 4 inciso k) los procedimientos administrativos deben desarrollarse con economía, simplicidad y celeridad a favor del administrado, evitándose trámites innecesarios u onerosos.

Que, por Informe SMP- DACT- UAPCT Nº 1745/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Administración Predial y Control Territorial concluye que: "De la evaluación realizada a los primeros 60 días de la implementación de la Guía Técnica Procedimental del PERMISO DE CONSTRUCCIÓN - "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", con el objetivo, de optimizar el procesamiento de la autorización de los Permisos de Construcción, se considera acertado realizar las modificaciones y/o aclaraciones a la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial - Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 316/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, según los puntos desarrolladas precedentemente", recomendando "... remitir el presente informe a conocimiento de Asesoría Legal de la Dirección de Administración y Control Territorial, para la aprobación de las modificaciones y/o aclaraciones desarrolladas mediante la Resolución Administrativa que corresponda"

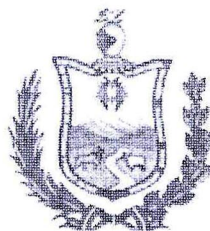
POR TANTO:

La Dirección de Administración y Control Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobado por Decreto Municipal Nº 015/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 modificado por el Decreto Municipal Nº 010/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y Artículo Segundo de la Ley Municipal Autonómica Nº 014 de fecha 7 de marzo de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones y/o aclaraciones en la Guía Técnica Procedimental de trámites de Administración Territorial para el Servicio de Autorización del PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE" establecido en el Informe SMP-DACT-UAPCT Nº 1745/2023 de 20 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las solicitudes de autorización de Permisos de Construcción que hubiesen iniciado su tramitación en vigencia de la GUÍA TÉCNICA DEL SERVICIO DE PERMISO DE CONSTRUCCION EN LÍNEA aprobada por Resolución Administrativa Nº199/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, podrán continuar con la tramitación de su solicitud con el procedimiento establecido en la misma, o en su defecto a solicitud expresa del administrado, podrán migrar al nuevo procedimiento establecido en la Guía Técnica



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

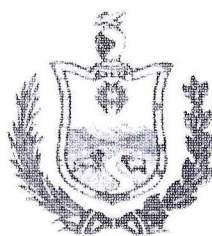
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN- "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", aprobada mediante Resolución Administrativa Nº 316/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Las implementación de las modificaciones y/o aclaraciones en la Guía Técnica Procedimental de trámites de Administración Territorial para el Servicio de Autorización del PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", estará a cargo de las Plataformas Desconcentradas de Servicios de Administración Territorial SERMATs I, II y III, dependientes de la Unidad de Administración Predial y Control Territorial- Dirección de Administración y Control Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Constituir en parte indisoluble de la presente Resolución el Informe SMP-DACT-UAPCT Nº 1745/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Regístrese, comuníquese, publíquese y envíese copia de la presente Resolución a Unidad de Administración Predial y Control Territorial, Plataformas Desconcentradas de Servicios de Administración Territorial SERMATs I, II y III y sea archivado en Despacho de la Dirección de Administración y Control Territorial.


Arq. Juan Ramón Rivera Casanovas
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

INFORME

Arq. Juan Ramon Rivera Casanova
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

SMP-DACT-UAPCT
No. 1745/2023

A : ARQ. JUAN RAMON RIVERA CASANOVAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL a.i.

VÍA : ARQ. JANNETH ZENTENO PRADA
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PREDIAL Y CONTROL TERRITORIAL

DE : ABOG. MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ DE ARRAYA
RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL - UAPCT
ARQ. CARLA BUSTAMANTE AYALA
ANALISTA TÉCNICO - UAPCT
ARQ. PAOLA MARCA ALVAREZ
ANALISTA TÉCNICO - UAPCT
ARQ. AIDA RADA HERVAS
ANALISTA TÉCNICO - UAPCT
ARQ. PATRICIA BELMONTE ALIPAZ
ANALISTA TÉCNICO - UAPCT

REF. : EVALUACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL - PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE".

Fecha : La Paz, 20 de diciembre de 2023

Sr. Director:

De acuerdo a la evaluación de los primeros 60 días de la implementación de la Guía Técnica Procedimental del PERMISO DE CONSTRUCCIÓN - "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", con la finalidad de viabilizar la atención a los administrados en las solicitudes del servicio de Permiso de Construcción, la Unidad de Administración Predial y Control Territorial dependiente de la Dirección de Administración y Control Territorial, ve la imperiosa necesidad de agilizar sus procesos y procedimientos, estableciendo nuevos lineamientos técnicos desarrollados en la citada Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial, para el Servicio del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz Construye", en observancia a la normativa vigente.

I. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución Administrativa N° 316/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023 la Dirección de Administración y Control Territorial, aprobó la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial - PERMISO DE CONSTRUCCIÓN - "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", la misma que establece:

5.2 REQUISITOS DEL TRÁMITE

4. Estudios Complementarios (para todas las solicitudes)

☒ Informe de Evaluación y Mitigación de impacto Arqueológico en predios que se encuentren en Áreas de Interés Arqueológico.

5. Declaraciones Voluntarias Notariales:



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

- ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Responsabilidad del Cumplimiento Normativo (Parámetros de Edificación y las Condiciones Generales de Edificación).**- Firmada por el arquitecto externo, mediante la cual declara que, el diseño y cuantificación del proyecto cumple con la normativa vigente LUSU y la normativa complementaria relacionada a la administración territorial. (Anexo 4).
- ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Deslinde de Responsabilidades al GAMLP .-** Firmada por el propietario, mediante la cual asume plena responsabilidad por posibles daños a terceros, propiedades vecinas y/o propiedad municipal, deslindando de cualquier responsabilidad al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. (Anexo 5)
- ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Cumplimiento de los Parámetros Autorizados.-** Firmada por el propietario, mediante la cual asume plena responsabilidad, por la contratación de los profesionales externos responsables de la elaboración del proyecto y de los estudios complementarios, así como del cumplimiento de la normativa vigente autorizada en la nueva edificación. (Anexo 6)

Así mismo, se establece que, para "edificaciones de más de 5 plantas, además de los requisitos establecidos en los puntos del 1 al 5, en los Estudios Complementarios deberán adjuntar los siguientes formularios"

- ✓ **Formulario Resumen de Instalaciones Hidrosanitarias validado por SAMAPA.**

II. MARCO NORMATIVO.

1. Normativa Vigente:

El Ejecutivo Municipal, para la administración Territorial, cuenta con diferentes instrumentos técnico legales, para viabilizar los procesos y procedimientos de administración territorial, entre los cuales se tiene:

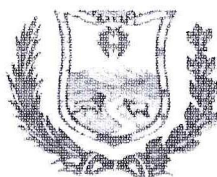
- ✓ Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU) Texto Ordenado LMA Nros. 17/24/50/80, que en su artículo 42 señala:

ARTÍCULO 42.- (Instrumentos Administrativos Ejecutivos) El Ejecutivo Municipal queda facultado a través de las Unidades Jerárquicamente Responsables a generar y aprobar los instrumentos administrativos y procedimentales que permitan operativizar la presente Ley, manteniendo el espíritu de la misma.

- ✓ Decreto Municipal N° 013/2012 de fecha 05 de noviembre de 2012, modificado por el Decreto Municipal N° 017/2018 de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento a la Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU), que en su artículo cuarto, señala:

ARTICULO CUARTO.- Instruir a la Dirección de Administración Territorial y Catastral (DATC) la emisión de los instrumentos administrativos que sean necesarios para dar operatividad al proceso de implementación y aplicación de la Ley de Uso de Suelos Urbanos y el Reglamento aprobado mediante el presente Decreto Municipal.

- ✓ De la misma forma, el citado Decreto Municipal N° 013/2012 de fecha 05 de noviembre de 2012, modificado por el Decreto Municipal N° 017/2018 de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento a la Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU), que en su artículo 36, señala:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

ARTÍCULO 36 (PERMISO DE CONSTRUCCIÓN).- I. Es la autorización o licencia concedida por el GAMLP al administrado interesado, representado por una persona natural o jurídica, para la construcción de una edificación destinada a usos específicos, contemplados y permitidos en la normativa vigente.

II. El Permiso de Construcción es otorgado en razón del cumplimiento de la normativa urbana vigente y la presentación de la documentación legal y técnica definida en disposiciones específicas elaboradas por el GAMLP.

III. La Dirección de Administración Territorial y Catastral es la instancia encargada de diseñar, implementar y monitorear los procedimientos para este trámite.

- ✓ Decreto Municipal N° 015/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, que aprueba la Estructura Organizacional y el Manual de Organización de Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz, para la gestión 2023, modificado por el Decreto Municipal N° 010/2023 de 27 de abril de 2023, que en su parte pertinente asigna específicamente a la Dirección de Administración y Control Territorial, generar lineamientos, planes, proyectos territoriales y de control de predios públicos y privados, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de la emisión de lineamientos de control y coadyuvar en el cumplimiento de las normas de uso de suelo y patrones de asentamiento vigentes en el Municipio; gestionar los servicios de: Otorgación de Permisos de Construcción, Aprobación de Planos "As Built", Aprobación de Planos de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal, Aprobación de Planos de División y Partición de Predios, Autorizaciones Menores, en las plataformas desconcentradas de servicios de administración territorial; así como, generar normas, políticas, lineamientos e instrumentos técnicos legales para la fiscalización territorial.

III. DESARROLLO.

a) Análisis realizado:

De acuerdo a la evaluación técnica realizada a los procesos y procedimientos de aprobación de trámites ingresados para el servicio del PERMISO DE CONSTRUCCIÓN - "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", se ve la imperiosa necesidad de realizar un ajuste a los requisitos establecidos en la citada Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial - PERMISO DE CONSTRUCCIÓN - "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", para viabilizar y agilizar su procesamiento, de acuerdo a los siguientes puntos:

1. DE LOS REQUISITOS

"5.2. REQUISITOS DEL TRÁMITE"

En los requisitos para obtención del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz Construye", se establece en el Punto 4. Estudios Complementarios (para todas las solicitudes), debiendo presentarse el "Informe de evaluación y mitigación de Impacto Arqueológico en predios que se encuentren en Áreas de Interés Arqueológico".

Considerando que el Estudio Complementario del "Informe de evaluación y mitigación de Impacto Arqueológico en predios que se encuentren en Áreas de Interés Arqueológico", no incide en el proyecto arquitectónico del Permiso de Construcción a ser autorizado, es pertinente suprimir el mismo de los requisitos establecidos para el servicio de administración territorial del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz Construye". Debiendo recomendarse que el estudio de referencia, debe ser presentado en la solicitud de movimiento de movimiento de tierra correspondiente.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

2. DE LAS DECLARACIONES VOLUNTARIAS NOTARIALES

En el punto 5, sobre las Declaraciones Voluntarias Notariales, establecidas en la GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL PARA EL SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA AGIL LA PAZ CONSTRUYE", textualmente se dispone:

- ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Responsabilidad del Cumplimiento Normativo (Parámetros de Edificación y las Condiciones Generales de Edificación).**- Firmada por el arquitecto externo, mediante la cual declara que, el diseño y cuantificación del proyecto cumple con la normativa vigente LUSU y la normativa complementaria relacionada a la administración territorial. (Anexo 4).
- ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Deslinde de Responsabilidades al GAMLP .-** Firmada por el propietario, mediante la cual asume plena responsabilidad por posibles daños a terceros, propiedades vecinas y/o propiedad municipal, deslindando de cualquier responsabilidad al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. (Anexo 5)
- ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Cumplimiento de los Parámetros Autorizados.**- Firmada por el propietario, mediante la cual asume plena responsabilidad, por la contratación de los profesionales externos responsables de la elaboración del proyecto y de los estudios complementarios, así como del cumplimiento de la normativa vigente autorizada en la nueva edificación. (Anexo 6)

En observancia al Principio de economía, simplicidad y celeridad, establecido en el Art. Xx de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley 2341, los procedimientos administrativos deben desarrollarse con economía, simplicidad y celeridad a favor del administrado, evitándose trámites innecesarios u onerosos. En este sentido la suscripción de tres (3) Declaraciones Voluntarias Notariales que deben realizar los administrados (propietario y arquitecto externo), puede incidir en su economía; por lo que se considera pertinente fusionar dos Declaraciones Voluntarias Notariales en una sola (la de Responsabilidad de Cumplimiento Normativo firmada por el Arq. Externo y la de Cumplimiento de Parámetros Autorizados), debiendo establecerse solo la presentación de dos (2) Declaraciones Voluntarias Notariales:

La Primera: Declaración Voluntaria Notarial de Responsabilidad de Cumplimiento Normativo (Parámetros de Edificación y las Condiciones Generales de Edificación) y de Cumplimiento de los Parámetros Autorizados, firmada por el Arq. Externo y el Propietario.

La Segunda: Declaración Voluntaria Notarial de Deslinde de Responsabilidad al GAMLP, suscrita por el Propietario.

Reduciéndose de esta manera de 3 a 2 Declaraciones Voluntarias Notariales.

3. DEL "FORMULARIO RESUMEN DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS"

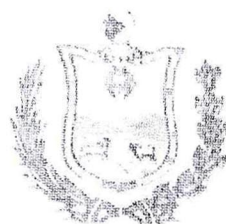
Considerando las observaciones realizadas por los administrados sobre la obtención del "Formulario Resumen de Instalaciones Hidrosanitarias", el mismo que debe contar con el estudio correspondiente firmado por el ingeniero responsable de su elaboración, que significa un costo adicional y observando que en ejecución de la obra es posible realizar algunas modificaciones en la construcción, se considera pertinente suprimir la presentación de este requisito; debiendo ser solicitado este Formulario, solo al momento de requerir la aprobación del Plano As Built.

4. DE LA ULTRAACTIVIDAD

Tomando en cuenta, que se tienen ingresadas solicitudes de autorización de Permisos de Construcción, en el marco de la "anterior" GUÍA TÉCNICA DEL SERVICIO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 199/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, la misma que fue ABROGADA por la Resolución Administrativa N° 316/2023 de 20 de septiembre de 2023; se considera necesario puntualizar que en observancia al principio de la ULTRAACTIVIDAD de la norma administrativa, que consiste en la aplicación de normas derogadas a los hechos ocurridos durante su vigencia, lo que significa que todo hecho, acto o negocio jurídico se rige por la ley vigente al momento de su realización.

15





GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL ESTADO DE LA PAZ

En este sentido, las solicitudes de autorización de Permisos de Construcción que hubiesen iniciado su tramitación en vigencia de la GUÍA TÉCNICA DEL SERVICIO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA aprobada por Resolución Administrativa N° 199/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, podrán continuar con la tramitación de su solicitud con el procedimiento establecido en la misma (Guía Técnica del Servicio de Permiso de Construcción en Línea aprobada por Resolución Administrativa N° 199/2018), o en su defecto a solicitud expresa del administrado, podrán migrar al nuevo procedimiento establecido en la Guía Técnica PERMISO DE CONSTRUCCIÓN - "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", aprobada por Resolución Administrativa N° 316/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023.

IV. CONCLUSIONES.

De la evaluación realizada a los primeros 60 días de la implementación de la Guía Técnica Procedimental del PERMISO DE CONSTRUCCIÓN - "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", con el objetivo, de optimizar el procesamiento de la autorización de los Permisos de Construcción, se considera acertado realizar las modificaciones y/o aclaraciones a la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial - Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 316/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, según los puntos desarrollados precedentemente.

V. RECOMENDACIONES.

Por lo señalado, se recomienda, remitir el presente informe a conocimiento de Asesoría Legal de la Dirección de Administración y Control Territorial, para la aprobación de las modificaciones y/o aclaraciones desarrolladas mediante la Resolución Administrativa que corresponda.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

CC. Archivo

Mario del Rosario Chaves de Araya
RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL - UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
GAMLP - SMP - DACT

Paola Aída María Álvarez
ANALISTA TÉCNICO UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
GAMLP - SMP - DACT

Patricia Y. Belmonte Alipaz
ANALISTA TÉCNICO UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
GAMLP - SMP - DACT

Aida M. Rada Fiervas
ANALISTA TÉCNICO UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
GAMLP - SMP - DACT

Ana María Bustamante A
ANALISTA TÉCNICO UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
GAMLP - SMP - DACT

ciudadanovivimiento